

**«...Que siguió viva en Alava y continuó  
enriqueciéndose con nuevos  
contenidos...»**

**Los Presupuestos de la Diputación  
Alavesa en el siglo XX: El Impacto de la  
Guerra Civil y el Primer Franquismo**

*Javier Ugarte*

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

**Planteamiento**

Es algo comúnmente aceptado que la guerra civil y el primer franquismo tuvieron efectos depresivos sobre la economía española<sup>1</sup>. También que en estos años se produjo una inflexión en la tendencia al crecimiento y a la modernización de los presupuestos del Estado que venía observándose a lo largo de todo el primer tercio de este siglo<sup>2</sup>. Todo ello contribuyó, naturalmente, a acentuar el atraso relativo de España<sup>3</sup> en relación a los países de su entorno -y, probablemente, se produjo un retroceso neto-.

Por lo que respecta al caso vasco, debe hablarse de un efecto dual (dualidad de calado más profundo que el aquí tratado). En el caso de Vizcaya y Guipúz-

---

<sup>1</sup> ROS HOMBRAVELLA et al. (1973), GONZALEZ (1979), BIESCAS (1980), CARRERAS (1984; 1987), ECONOMISTAS (1986), GARCIA DELGADO (1986; 1987), BARCIELA (1987).

<sup>2</sup> COMIN (1986, 1987, 1988b).

<sup>3</sup> Según la idea de Prados de la Escosura (1988).

coa -aunque más matizado y tardío para Guipúzcoa- se produjo una reacción notable de sus economías a partir del final de la guerra -reactivación que se sostuvo en los años posteriores-. Ello fue posible gracias, básicamente, a la demanda derivada de los trabajos de reconstrucción y de material para el ejército, y por efecto de la sustitución de importaciones<sup>4</sup>. No fue ese el caso de las provincias del interior, Alava y Navarra, en las que el crecimiento del PIB durante las dos primeras décadas de la postguerra estuvo incluso por debajo del deprimido PIB español<sup>5</sup>.

Si en el terreno económico las cosas marcharon de ese modo, en el aspecto institucional la evolución, siendo también divergente, tuvo un signo contrario. El mismo Decreto-ley que derogaba el régimen de concierto para Vizcaya y Guipúzcoa (23 de junio de 1937), lo confirmaba para Alava -en el caso navarro ni siquiera fue cuestionado-.

Con este estado de cosas, se ha tendido a creer -digo bien, creer- que las Diputaciones de estas dos provincias han ido consolidándose lenta pero ininterrumpidamente a lo largo de todo este siglo como elementos dinamizadores de las respectivas economías provinciales. A título de ejemplo, valgan estas palabras del constitucionalista Tomás-Ramón Fernández: «La guerra civil y la consiguiente supresión del sistema [de concierto] en Guipúzcoa y Vizcaya por el Decreto-Ley de 23 de junio de 1937 no cortó, ni mucho menos, esta silenciosa pero espectacular evolución de la institución [Diputación] que siguió viva en Alava y continuó en esta provincia enriqueciéndose con nuevos contenidos... En el aspecto fiscal, el progreso del sistema de concierto no fue menor»<sup>6</sup>.

Que la historia no comienza con la estadística de William Petty<sup>7</sup> resulta obvio, y que las cifras son, a pesar de las apariencias (matemática/ciencia), tremendamente manipulables también debiera serlo (y si todavía no ocurre así es más bien, como hace notar el profesor Lawrence Stone, a causa de algún "humanista" desconcertado). Pero, establecida esa siempre saludable distancia crítica, creo que en ocasiones su uso resulta no sólo conveniente sino imprescindible<sup>8</sup>.

---

<sup>4</sup> GONZALEZ PORTILLA (1988: 14-17); GONZALEZ PORTILLA y GARMENDIA (1988a: 101-132; 1988b: 20-21, 37-47 y 80-120).

<sup>5</sup> GARCIA CRESPO et al. (1981: 100).

<sup>6</sup> FERNANDEZ (1985: 195).

<sup>7</sup> FURET (1985: 87).

<sup>8</sup> STONE (1986: 50) tiene meridianos comentarios al respecto: «Sería útil repetir el trillado y reaccionario cliché del desconcertado humanista acerca de que "se puede probar cualquier cosa con cifras", ya que es mucho más fácil probar algo con palabras, las cuales se articulan siempre con una finalidad retórica como medio de persuasión subjetiva en la misma medida que como argumento lógico». Pero en otro lugar completa: «Con frecuencia [la cuantificación] puede destruir hipótesis infundadas que se basan en pruebas puramente literarias, o que estén sustentadas por prejuicios nacionales [es nuestro caso] o personales» (1986: 31).

Este es el caso. A la hora de analizar una institución pública el factor más relevante es, sin duda, el presupuesto anual y el uso que de él se hace. Especialmente cuando, como ocurre en el caso de la Diputación alavesa -que pasamos ya a analizar aquí-, por su volumen relativo, su impacto en la demanda agregada, su capacidad de crear infraestructura, etc. tiene una gran incidencia sobre su ámbito territorial.

Pues bien, lo que aquí sostenemos en relación con esa extendida creencia sobre las instituciones forales es que, al margen de la dudosa aportación que supuso el primer franquismo para las Diputaciones alavesa y navarra al reforzar el componente preliberal (o antiliberal) del foralismo, tampoco la realidad material, al menos para la Diputación alavesa, parece que fuera tan positiva como la descrita por Tomás-Ramón Fernández. El punto de vista que muy brevemente desarrollamos en el trabajo es justamente el contrario: por lo que conocemos, el presupuesto de la Diputación tras la guerra civil sufrió, tanto en lo que se refiere a su tamaño como al grado de modernización de su estructura, una nítida inflexión en la tendencia observada por éste entre 1920 y 1936 -aunque quizá no de las dimensiones del sufrido por el presupuesto del Estado-; tendencia que no se recuperaría hasta finales de los años cincuenta. Casi veinte años de retardamiento.

Si el Régimen se declaró foralista, mantuvo las instituciones de las provincias, e incluso creó una corta legislación descentralizadora y un cierto derecho foral en relación a las Diputaciones<sup>9</sup>, fue más bien por el costo material que todo intento de legitimación demagógico supone siempre<sup>10</sup>.

### **«En el apego a vuestros viejos Fueros está toda la razón de nuestra Cruzada» (Franco)**

El 30 de julio de 1936, ante la Diputación alavesa reunida en pleno en su sesión inaugural (primera sesión tras el golpe del día 18), el gobernador civil en funciones pronunciaba la siguientes palabras: «Interrumpida por azares de una política nefasta... la legítima sucesión de aquellos preclaros alaveses que con la mira puesta en Dios se esforzaban en mantener incólumes desde esos sitios los fueros y libertades de la Provincia: hoy vuelve esta casa a albergar

---

<sup>9</sup> En relación a Alava, éstas podrían resumirse en: algunas menciones especiales en la *Ley de Bases del Régimen Local* del 17 de julio de 1945 (y en las de 1950, 1955 y 1975) y en los reglamentos de desarrollo de estas leyes; también la recopilación de derecho foral relativo al Territorio de Ayala (y Vizcaya) (30 de julio de 1959) (no es más que un código civil). Por otra parte, junto a esto hay toda una normativa que limita las competencias de las Diputaciones a favor del gobernador civil (v.g. *Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* del 17 de mayo de 1952).

<sup>10</sup> Es lo que POULANTZAS (1979: 30) ha llamado sustrato material del consenso (aunque no le daríamos el carácter de generalidad que le da este autor).

a sus descendientes para reanudar la vida y las sanas costumbres alavesas inspiradas en la Religión cristiana y en el amor a nuestro suelo»<sup>11</sup>.

Con estas palabras -muy clarificadoras respecto al discurso oficial de los alzados en las provincias vascas- se iniciaba la andadura de la Diputación alavesa en la época franquista. Y en ellas aparece esta referencia, que será una constante a lo largo del período, a los viejos fueros<sup>12</sup>. Referencia a los fueros como parte del discurso antiliberal del tradicionalismo español (incorporado por el Régimen de Franco)<sup>13</sup>, pero también como factor de identidad colectiva y territorial nada desdeñable.

En efecto, el foralismo era uno de los componentes esenciales de lo que se ha dado en llamar alavesismo. Concepto mal definido todavía, respondía a un estado de conciencia extendido en la provincia a partir de los años finales del siglo XIX, y, aunque patrimonio de todas las sensibilidades políticas, asociado fundamentalmente al tejido social sobre el que se asentaba la cultura carlista<sup>14</sup>. Para lo que aquí nos interesa, fue ese sentimiento de identidad territorial y colectiva uno de los argumentos más fuertes utilizados por parte de los sublevados en Alava para movilizar a la población contra la República y, sobre todo, para legitimar la posición de las nuevas autoridades.

Pues bien, participando la reivindicación foral de estos componentes de conciencia colectiva, consenso político, etc., su plasmación material como consigna vindicativa durante los años del franquismo (dentro de los canales del Régimen, claro está) se concretó en la transferencia de competencias administrativas a las diputaciones (la navarra y la alavesa), en el desarrollo de algunos elementos de derecho foral, y, sobre todo, en el aumento, vía concierto, de la capacidad financiera de las diputaciones forales. No iba más allá, por tanto, de cierta autonomía administrativa. Por el lado de la descentralización y el derecho foral apenas si se avanzó nada -si pensamos en Alava cuanto menos-<sup>15</sup>.

---

<sup>11</sup> *Actas de la Diputación de Alava, 30-7-1936* (en adelante, ADA).

<sup>12</sup> Del mismo modo se pronunciaba la Diputación navarra en ese mismo mes de julio en su alocución de apoyo a los militares alzados: «... por nuestras libertades forales, respetadas en sus características, sin fórmulas exóticas» (cit. en Pascual, 1989: 474).

<sup>13</sup> El Carlismo del siglo XX (y en general el tradicionalismo) se apropiaría de la idea (que se debatió en la fase final del absolutismo español) de una "constitucionalización" de España en base al anterior ordenamiento foral, asumiendo la monarquía la función originaria y centralizadora de aquel ordenamiento (sobre ese debate v. PORTILLO, 1988: 8 y ss.).

<sup>14</sup> AROSTEGUI (1970: 305 y ss.) y DE PABLO (1985: 323 y ss.). Aunque en uno de sus trabajos PAYNE (1982) analiza el concepto de navarrismo, creo que fenómenos como el alavesismo y el navarrismo, que van a tener efectos políticos notables en el período republicano y franquista, no han sido suficientemente estudiados ni debidamente enfocados.

<sup>15</sup> Ver nota 9. Ello no obsta para que, como dice CLAVERO (1982: 11-12), fuera durante el franquismo cuando el derecho foral tuvo el proceso "codificador" que le hizo apto para incrustarse posteriormente en un sistema constitucional; muy especialmente si pensamos en el caso navarro (v. CLAVERO, 1985).

Pero, ¿y por el lado de la hacienda? Si nos atenemos a la reacción -que no fue meramente orquestal-, tanto de las instituciones como del cuerpo civil (agrupaciones económicas, patronales), que se produjo en Alava el 24 de junio de 1937 (día siguiente de la confirmación de su concierto), habría que pensar que, en efecto, Alava fue "premiada y galardonada" por su "lealtad" (¡qué ironía!)<sup>16</sup>.

¿Qué hay de cierto y qué de falso en esa idea? ¿Es cierto que, a pesar del retroceso tan notable que el franquismo supuso para la modernización política de la Diputación alavesa, coincidió, sin embargo, con un crecimiento ininterrumpido de su hacienda? ¿Qué hay de realidad y qué de propaganda en ese declarado foralismo del Régimen?<sup>17</sup> Contestar a estos interrogantes es el objetivo que se proponen las siguientes líneas.

### **La evolución en el primer tercio del siglo**

Que el gasto público tienda a ser una parte creciente de la Renta Nacional de un país ha sido uno de los temas más controvertidos entre los hacendistas desde que a fines del pasado siglo Adolph Wagner formulara su famosa Ley<sup>18</sup>. Al margen de la controversia teórica subyacente, Pedro Tedde nos advierte sobre la complejidad de la relación entre el gasto público y el crecimiento de una economía: la influencia es ejercida en ambos sentidos, nos dice; y mantiene serias dudas sobre el automatismo de esta Ley, pues una de las variables a contemplar es la de la voluntad política, que, naturalmente, no es homogénea en este punto. En todo caso, parece fuera de duda que este crecimiento se pro-

---

<sup>16</sup> Este es el telegrama que la Diputación Alavesa envió a Franco una vez conocida la noticia de la confirmación del concierto: «Diputación de Alava al conocer el Decreto-Ley por el cual se declara subsistente el Concierto-Económico para esta provincia, en premio a su lealtad y colaboración al Alzamiento Nacional, se siente satisfecha, agradecida y honradísima. Da las más expresivas gracias al glorioso Caudillo y reitera su adhesión incondicional, y proclama que su única Patria es y será siempre España» (ADA, 24-6-1937). Ese mismo día la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alava decretaba una hora de cierre comercial, el alcalde de Vitoria se dirigía con un bando a los vitorianos, la ciudad se engalanaba, etc.

<sup>17</sup> En estos términos se expresaba el mismo Franco al ser nombrado Diputado General de Honor de la Provincia de Alava: «En nuestra evocación a las viejas tradiciones alavesas, en vuestro apego a los viejos fueros, está toda la razón de nuestra Cruzada [pues es volver a las viejas esencias de España que la "Enciclopedia" anuló], nuestro espíritu; pero que no se anquilosen y que sean las piedras básicas sobre las que construyamos... esa gran España» (*Pensamiento Alavés*, 17-9-1945).

<sup>18</sup> La conocida como Ley de Wagner sostiene que el tamaño relativo del sector público en la Renta Nacional de un país crece con el crecimiento económico de ese país. Para una exposición y discusión sistemática de la Ley de Wagner v. COMIN (1985). Esta ley ha sido contrastada con resultados positivos para España por el mismo COMIN (1985), y COMIN y MOLINAS (1986), y los profesores TEDDE (1981) y LAGARES (1975) (si bien Pedro Tedde mantiene sus dudas respecto al siglo XIX -y hasta 1920-). En cualquier caso, su validez también ha sido cuestionada, especialmente desde las teorías basadas en el efecto desplazamiento -causado por conmociones de tipo social, económico, guerras, etc.-.

dujo de hecho en todo el mundo industrializado a partir de distintas fechas de este siglo -hasta recientemente, en que trata de moderarse un gasto público descontrolado-<sup>19</sup>. Pues bien, cabe aventurar que el aumento de tamaño del sector público en la Renta Nacional durante este siglo ha sido consustancial con la modernización de los presupuestos públicos. Así ha ocurrido en la España del siglo XX, y así ocurrió -con las salvedades que quepa hacer a unos presupuestos que complementan a los estatales- con la tendencia de los presupuestos de la Diputación alavesa en el mismo período.

Una de las objeciones que cabe hacer a un argumento como el anterior aplicado a este ámbito provincial es la de su escaso volumen relativo: el gasto público tiene un auténtico impacto en la actividad económica solamente a partir de una cierta dimensión en el volumen económico total.

No es el caso de los presupuestos de la Diputación alavesa, que se mueven en el período considerado entre el 1,5% y el 7% de la renta provincial. Sin embargo, dado que su impacto es complementario a los presupuestos del Estado y correlacionan con éstos muy bien en los años estudiados, pueden aplicársele las consecuencias de una economía de escala y estimar que, en efecto, su impacto fue mucho mayor al correspondiente a su modesto volumen.

Además de ese crecimiento relativo, en el paso de la hacienda tradicional a la moderna se produjo simultáneamente un cambio sustancial en la estructura de ingresos y gastos. En el período que consideramos se producía una modificación de aquélla hacia una hacienda transicional como paso intermedio entre la tradicional y la moderna o de bienestar<sup>20</sup>. En ella, a pesar del predominio aún de los impuestos indirectos, los viejos tributos sobre el producto y el consumo perdían claramente posiciones frente a otros más modernos (el impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las sociedades, el que recaía sobre el patrimonio y las sucesiones, los nuevos sobre el producto y el volumen de ventas).

Por lo que toca a los gastos, los considerados como bienes públicos puros (servicios generales y defensa) son progresivamente desplazados en favor de aquellos destinados a equipamiento social, mantenimiento de rentas y regulación económica. Es decir, nos encontramos en el tránsito entre el Estado liberal decimonónico y el más reciente Estado providencia.

En cualquier caso, los presupuestos de la corporación provincial alavesa no iniciaron esa andadura hacia el crecimiento y la modernización hasta el año

---

<sup>19</sup> TEDDE (1981: 264-265 y 252-253); COMIN (1985: 319-325); TANZI (1988: 100-2).

<sup>20</sup> En este punto seguimos a COMIN (1986: 25), que a su vez recoge el punto de vista de H.H. Hinrichs, R.S. Thorn, P. Saunders y F. Klaus.

1920<sup>21</sup>. A pesar de que el 25 de octubre de 1900 se cambió el concierto para adaptar las finanzas forales a la reforma fiscal de Fernández de Villaverde, la Diputación continuó durante los siguientes veinte años recaudando según el viejo sistema tributario del siglo XIX. Volvía a ocurrir lo que con la anterior reforma de Món de Santillán<sup>22</sup>: de nuevo se aplicaba «nuestro clásico y foral "se obedece pero no se cumple"» -en palabras del presidente de la Diputación en ¡1938!-<sup>23</sup>. No habiendo, pues, voluntad política de cambio<sup>24</sup> la Diputación fue progresivamente ocupando un lugar inferior en la economía provincial durante esos primeros veinte años del siglo<sup>25</sup>. A partir de 1919 las cosas cambiaron y, aunque, lentamente, en el período 1919-1936 el gasto provincial fue creciendo ininterrumpidamente -con el comportamiento anormal de 1926/1929-<sup>26</sup>.

---

<sup>21</sup> El modo de ponderar los gastos para aplicar la Ley de Wagner sería el de relacionar aquéllos con la renta provincial -o en su ausencia con el PIB-. Sin embargo, al carecer de una serie completa de renta provincial (sólo existe la serie del Banco de Bilbao a partir de 1955, la aproximación de Juan Plaza Prieto para 1949 -y alguna otra estimación para principios de siglo-, y una serie del producto agrario hasta 1935 elaborada por Domingo Gallego), se ha optado por ponderar el presupuesto según pesetas constantes de 1964 -ALCAIDE (1978). Los inconvenientes de este sistema son múltiples: no es una variable local, su evolución tiene una pendiente menor que la Renta Nacional, no da una medida de su tamaño relativo, etc. Como consecuencia de ello, estimamos que la curva está infravalorada entre 1900 y 1935: todo lo contrario ocurriría entre 1936 y 1940 y no habría cambios sustanciales entre 1941 y 1960. En cualquier caso, no hay grandes variaciones respecto de las tendencias generales.

<sup>22</sup> AGIRREAZKUENAGA y ORTIZ DE ORRUÑO (1988: 79 y ss.).

<sup>23</sup> ADA, 19-8-1938. Por ejemplo, el nuevo impuesto sobre utilidades no aparecería en los presupuestos alaveses hasta 1926.

<sup>24</sup> Así rezaba una circular de la Diputación en 1909: «La dotación insuficiente de todos los servicios en el presupuesto provincial, que si es cierto ha aumentado en los gastos e ingresos necesarios para hacer frente a los conciertos económicos celebrados con el Estado, no ha seguido proporcionalmente igual rumbo en lo relativo a las demás necesidades, ocasiona un atraso o, por lo menos, un estancamiento tal, que la Provincia pierde visiblemente aquel estado de prosperidad logrado en tiempos inolvidables para todos los buenos alaveses», luego da cuenta de las decisiones tomadas por la Diputación en sesión del 30 de diciembre de ese año en orden a modificar algunos impuestos -cit. en ZURITA (1977: 122 y ss.)-. Aunque parezca una ironía, en 1910 se produce una clara inflexión en sentido negativo tanto en el volumen de los gastos como en el de los ingresos. No parece pues sostenible que en ese año se diera «una verdadera reforma tributaria» como sostiene Zurita.

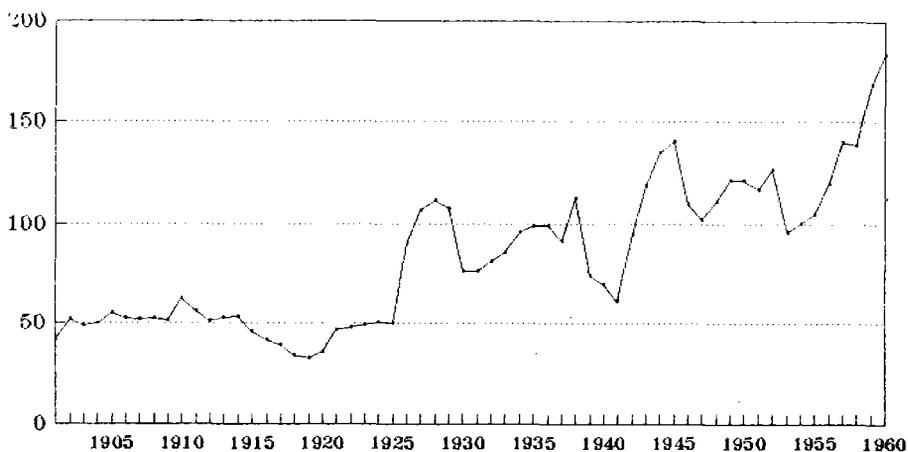
<sup>25</sup> Para este período (1901-1923), también TEDDE (1981: 242) pone objeciones a la idea del crecimiento ininterrumpido del presupuesto español sostenida por COMIN (1985, 1986, 1987), COMIN y MOLINAS (1986) y LAGARES (1975).

<sup>26</sup> Siempre hablamos en pesetas constantes de 1964. En el intervalo 1926-1929 los gastos se disparan. Pero ese crecimiento -inducido probablemente por la política económica sostenida por el Ministerio de Finanzas de la época- fue absolutamente artificial. El aumento del gasto se financió a cuenta del déficit, la deuda provincial y, sobre todo, a través de lo que Puviani la llamado «ilusión fiscal», es decir, dando la sensación falsa de que la deuda provincial no se gravaba al reducir al mínimo los impuestos en la estructura de ingresos (en 1926 los impuestos sólo suponen el 37% de los ingresos de la Diputación alavesa). Fueron, además, los ayuntamientos de la provincia los que sufrieron ese crecimiento espectacular al tener que liquidar las deudas que mantenían con la Diputación. En todo caso, en 1930, antes de la llegada de la República, el volumen de gasto adquirió de nuevo un tamaño lógico.

## Las magnitudes del presupuesto

Pero, ¿qué ocurrió tras la guerra civil con aquella tendencia al crecimiento detectada en los años anteriores? Si se observa en la curva de los gastos generales el tramo que va de 1936 a 1953, puede apreciarse que aquéllos dieron un perfil en sierra. Cayó entre 1936 y 1941. Ese año, y debido a la reforma fiscal promovida por el ministro Larraz en 1940 con el fin de cubrir las deudas de la guerra<sup>27</sup>, se inició una recuperación hasta dar un máximo en 1945 (debido, sobre todo, a un aumento del cupo del orden del 380% -en pesetas constantes- entre 1941 y 1942), para volver a caer<sup>28</sup>. Sólo en 1953, con un nivel de gasto similar al de 1935/1936, se iniciaba el que sería el despegue definitivo del gasto provincial (despegue que coincide con un primer crecimiento económico que se da en toda España, y también en Alava)<sup>29</sup>.

Gráfico 1  
Evolución del gasto general de la Diputación de Alava en el siglo XX  
(en miles de pesetas constantes de 1964)



<sup>27</sup> Una valoración de la reforma tributaria de diciembre de 1940 (y de las siguientes: 1957 y 1964) en FUENTES QUINTANA y ALBIÑANA (1966-7: II, 81 y ss.).

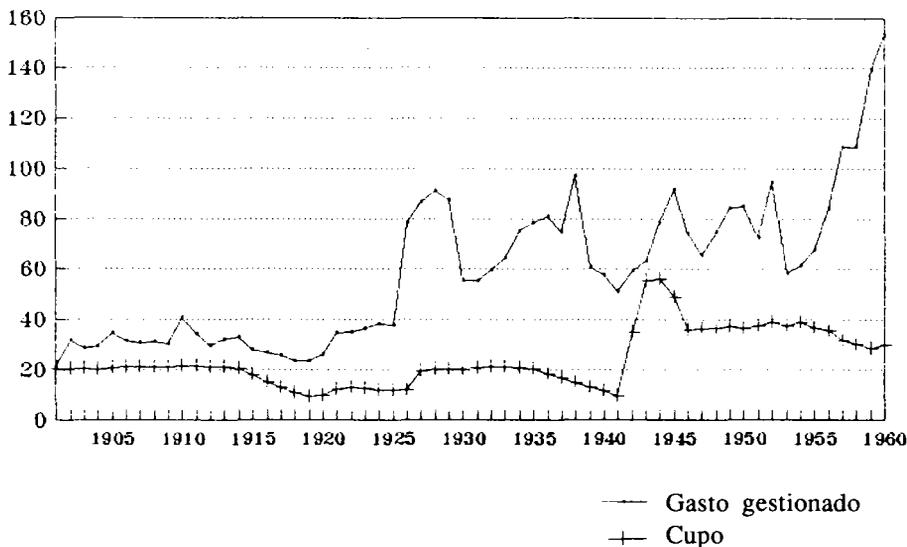
<sup>28</sup> Son casi una norma esos máximos relativos en las haciendas públicas tendentes a cubrir el coste de las guerras en períodos inmediatamente posteriores a ellas. Así ocurrió en esta provincia en el siglo pasado -ORTIZ DE ORRUÑO (1987a: 515)-, y en los presupuestos españoles de los dos últimos siglos -COMIN (1985: 332-333; 1986: 26; 1987a)- así también en las haciendas europeas tras las guerras mundiales -TANZI (1988: 100-102)-. Incluso diversas teorías basadas en el efecto desplazamiento sostienen que ésta es una de las causas del crecimiento general de los presupuestos.

<sup>29</sup> GARCIA DELGADO (1986: 177-178; 1987: 170-177); GARCIA CRESPO et al. (1981: 45 y ss.).

Si la quiebra de la tendencia queda bien ilustrada con el análisis de los gastos generales, aún se aprecia con mayor nitidez si cabe en el análisis del gasto gestionado por la Diputación (gasto general menos el cupo). Cifra que, por lo demás, correspondería al gasto real, pues el cupo se transferiría íntegro fuera de la economía alavesa. Pues bien, este gasto gestionado sigue por debajo del perfil del gasto general. Pero con la peculiaridad en este caso de que sólo en cinco de los veinte años posteriores a 1936 (1938, 1945, 1949, 1950 y 1952) el nivel de gasto superó al de 1935. Finalmente, aunque inició la línea ascendente el mismo año que el gasto general (1953) sólo a partir de 1956 alcanzaba los niveles de 1935.

Por su parte el cupo que, como hemos dicho, se disparó en su valor real en los años de la inmediata postguerra, se empleó, como el resto del presupuesto estatal, para solventar las deudas contraídas en los años de la guerra.

Gráfico 2  
Evolución del gasto gestionado por la Diputación de Alava y el cupo  
en el siglo XX  
(en miles de pesetas constantes de 1964)



Ha solido decirse que el "coste político" de los superávits presupuestarios es aún mayor que el de los déficits. Si esto es así, debe suponerse que los diputados alaveses del período franquista no tenían gran cosa a dicho coste (quizá sea una "cualidad" general de los sistemas no democráticos). Cierta-

mente, porque, si excluimos los dramáticos años de 1936 y 1937, todos los presupuestos provinciales posteriores se cerraron con unos ingresos que superaban largamente los gastos (podría acaso hablarse de superávit crónico). Liquidaciones con superávit, además, tan altos como el de 1958, que supuso el ¡39%! de los gastos generales de ese año<sup>30</sup>. Es cierto que en los años anteriores apenas sí se daban tampoco cierres con déficit. Pero entonces las teorías keynesianas del gasto público no habían desplazado a la concepción clásica de la hacienda, y se regían aún por los criterios de la Ley de Sayre (equilibrio presupuestario y contención del gasto público). No ocurría lo mismo en la década de los cuarenta y los cincuenta. Y, sin embargo, en ningún momento utilizaron el gasto público y el déficit para aumentar la demanda agregada e incentivar así una economía tan deprimida como era la alavesa de esos años<sup>31</sup>. Y éste era otro factor que lo diferenciaba de comportamientos anteriores: nunca antes la economía alavesa había pasado por momentos tan críticos. No era el único caso, también las finanzas del Estado se regían según los mismos principios, pero ambas estaban «fuera de onda», como diría Francisco Comín, en relación con lo que estaba ocurriendo en ese momento en el mundo occidental<sup>32</sup>. Ocurre, además, que esa política de contención del gasto público -hasta obtener superávit desorbitantes- no se llevó a cabo, como luego veremos, en las partidas que sí lo necesitaban (gastos de administración), sino en aquéllas, como las de inversión, fundamentales para el despegue de la economía de la provincia.

Pero las transformaciones, como ya se ha dicho, no se dieron sólo en las dimensiones del presupuesto, también su estructura fue profundamente modificada.

### La composición de los ingresos...

A pesar de que a partir de 1920 fue lentamente modernizándose, el sistema tributario alavés de los años treinta estaba profundamente envejecido. Todavía

---

<sup>30</sup> Quizá éste fuera un caso extremo, pero eran habituales los cierres con superávit que giraban entre el 15% y el 20% del gasto general.

<sup>31</sup> En un informe redactado por la Comisión de Hacienda de la Diputación alavesa se daban este tipo de recomendaciones para hacer frente a las cargas provinciales: limitar los gastos superfluos, exigir a los ayuntamientos las partidas atrasadas, no asumir nuevas cargas y conducir la administración por criterios de austeridad (ADA, 18-9-1936). Siguiendo la teoría clásica con elementalidad, a semejanza de una casa bien administrada. La ironía fue que, como veremos, ni aquellas "buenas intenciones" se cubrieron.

<sup>32</sup> COMIN (1986: 26-27). Keynes había publicado su *The General Theory* en 1936, y ya se venía aplicando en Europa durante esa década. Tras la guerra mundial, se aplicaba en Estados Unidos un desarrollo práctico y avanzado de aquella teoría: el *New-Deal*; una panorámica de la teoría keynesiana sobre la hacienda en GARCIA VILLAREJO y SALINAS SANCHEZ (1987: 102-105). Sólo a fines de la década de los cincuenta y en los sesenta se introdujeron las nuevas ideas en la burocracia del Estado -GONZALEZ (1979: 27 y ss.)-.

en 1914 -ese fue el último año- se recaudaba la arcaica Hoja de Hermandad<sup>33</sup>. El tributo sobre utilidades creado con la reforma de Fernández de Villaverde, y uno de los nuevos impuestos sobre el producto y la renta, sólo fue reflejado en los presupuestos de la Diputación del año 1926. Por otra parte, la capacidad que tenía para gestionar sus recursos era limitada. Así, la cuarta parte de todo lo ingresado por la Diputación lo recaudaban los ayuntamientos, y, aunque fuera en forma residual, todavía se cedía a particulares la recaudación de algunos arbitrios<sup>34</sup>. Un sistema tributario, pues, arcaico.

Llegada la guerra, como a cualquier otra entidad que se encontrara en su caso, a la Diputación alavesa se le plantearon dos tipos de problema: un crecimiento muy apreciable del gasto fijo y, al tiempo, una merma en los ingresos producida por la situación de confusión e incertidumbre (además de una reducción del territorio sobre el que recaudar: el Valle de Ayala en manos republicanas). Tanto más cuanto tenía que competir en la recaudación con las pintorescas imposiciones establecidas por el Estado (día del plato único, etc.)<sup>35</sup>.

Desde el primer momento, por tanto, fue el de los ingresos uno de los asuntos que más preocuparon a la corporación. La primera reacción fue, al modo del período primorriverista, repercutir sobre los ayuntamientos<sup>36</sup>. También se tomaron otras medidas de ese tenor. Así, se modificaron al alza algunas tasas impositivas (del impuesto de utilidades y los derechos reales), se creó alguna nueva imposición (recargo transitorio de guerra)<sup>37</sup>, se aumentó el control impositivo y, en diciembre de 1936, se suspendió por cinco años toda

---

<sup>33</sup> Para un análisis de la evolución de la Hoja de Hermandad en el siglo pasado v. ORTIZ DE ORRUÑO (1987b).

<sup>34</sup> «Encomendar la gestión de los impuestos a personas e instituciones ajenas a la propia administración constituye un síntoma evidente de primitivismo de este modelo fiscal» -ORTIZ DE ORRUÑO (1987a: 401)-; y Ortiz de Orruño se está refiriendo al siglo XIX: ¿Qué no será bien adentrados en el siglo XX?.

<sup>35</sup> FUENTES y ALBIÑANA (1966-67: II, 75).

<sup>36</sup> Ver, entre otros, ADA, 18-9-1936, 16-12-1936, 2-7-1937.

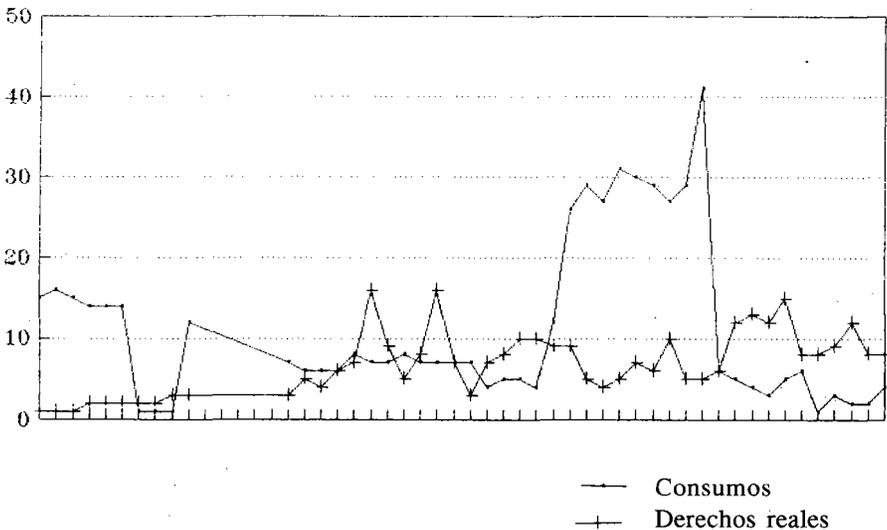
<sup>37</sup> Algo especial fue lo ocurrido con el impuesto de la renta sobre las personas físicas. Cuando en 1932 fue creado este impuesto, surgió un fuerte conflicto entre el gobierno y las diputaciones vascas -incluida Navarra-. El conflicto duró hasta los últimos días de la República -el último dictamen del gobierno sobre el tema es del 17 de julio de 1936-, ya que en 1935 la Diputación navarra lo reguló como impuesto foral -v. FERNANDEZ (1985: 192-193)-. Alava apenas sí jugó algún papel en aquel conflicto. Sin embargo, al mes del levantamiento militar, la Diputación aprobó una moción del carlista y, a la sazón, Diputado General que venía a regular aquel impuesto también por la vía foral (ADA, 21-8-1936) y 4-8-1936). Como tantas veces después, la Diputación alavesa seguía el rastro de la navarra. La historia posterior es breve: aparece en los presupuestos preparados para 1937, pero su liquidación final suma cero. En los años siguientes ni siquiera aparecería -ni mediaría acuerdo de la Diputación al respecto-. El vacío producido encontraría una vía de solución a través del Decreto del 9 de mayo de 1942 (impuesto de derecho común, es decir, del ámbito del Estado, pero gestionado por la Diputación, «conceptos en gestión administrativa», según palabras de Tomás-Ramón Fernández).

amortización de la deuda provincial<sup>38</sup>. En todo caso, estas medidas apenas sí cambiaron el cuadro impositivo.

Por lo que toca a la estructura de los ingresos en la postguerra, ésta tuvo una evolución claramente regresiva. Continuó en algún caso con la tendencia iniciada antes en el sentido de la consolidación de una hacienda transicional (así, continuó la tendencia ascendente del impuesto sobre los bienes muebles y decreciente sobre los inmuebles, agricultura y ganadería). Pero lo más destacable fue la caída de los derechos reales y el fortísimo incremento de los consumos. Y ambas incidirán en el mismo sentido: la vuelta a una estructura de ingresos antigua y el aumento del nivel de injusticia del sistema impositivo.

Gráfico 3

Porcentaje de los consumos y los derechos reales en los ingresos provinciales  
(en miles de pesetas constantes de 1964)



En el primer caso, siendo como era un impuesto que favorecía la reasignación de recursos en la sociedad, perdió cuatro puntos respecto a la República. Las causas de esa caída hay que buscarlas en el fraude<sup>39</sup>, en algunas de-

<sup>38</sup> ADA, 4-12-1936.

<sup>39</sup> FUENTES y ALBIÑANA (1966-67: II, 85 y ss.).

cisiones tomadas por la Diputación<sup>40</sup> y en la caída de la actividad empresarial y económica. Fue tal la tendencia a la baja, que en los "prósperos años sesenta" aún no había recuperado los niveles de la República.

Pero el que jugó el papel de impuesto estrella durante este período -al igual que ocurrió con los presupuestos del Estado<sup>41</sup>- fue el impuesto sobre el consumo. El crecimiento fue tal que en 1951 supuso el 41% de todo lo recaudado por la Diputación -al año siguiente cambiaría la tendencia-, superando largamente los niveles de principio de siglo. Aquel agregado de tributos viejos y nuevos conocidos con el nombre genérico de consumos eran unos impuestos indirectos y arcaicos que suponían una marcha atrás muy importante en esa tendencia hacia una hacienda transicional, y, muy en especial, la acentuación de los rasgos de injusticia del sistema tributario.

Ahora bien, ese crecimiento espectacular en los consumos sólo se dio a partir de la reforma del ministro Larraz en 1942. La Diputación había realizado antes un esfuerzo real por continuar con la tendencia descendente de este grupo de impuestos (los consumos, que en 1941 habían descendido en tres puntos con relación a la República), y también por controlar la recaudación de las utilidades. Sin embargo, por primera vez no funcionó lo que Tomás-Ramón Fernández ha dado en llamar «confusa dicotomía», y que Agirreazkuenaga y Ortiz de Orruño<sup>42</sup> han constatado para el pasado siglo -y que nosotros hemos visto repetirse en los años de la Restauración-: la imposición de la voluntad política de la provincia en materia hacendística haciendo caso omiso de la legislación general. Al margen de las consideraciones de racionalidad, justicia, etc., ésta era otra pérdida de los planteamientos foralistas en favor de la centralidad del Estado.

Así pues, se produjo un fuerte retroceso en el proceso de modernización de la estructura de los ingresos y aumentaron sus niveles de injusticia. Se quebró así la tendencia observada en los presupuestos de la Diputación alavesa desde principios de siglo -que sólo se recuperó en el quinquenio 1956/1960-.

### **... y la composición de los gastos**

Del mismo modo que ocurrió con los ingresos, también los gastos fueron modificados en sentido regresivo: crecieron desmesuradamente los llamados bienes públicos puros (servicios generales), en detrimento de aquellos otros destinados al equipamiento social o a la incentivación económica.

---

<sup>40</sup> Así, los «actos en favor del Estado», tan utilizables en aquellos años y frecuentes entre algunos grupos, desgravaban (ADA, 25-9-1936).

<sup>41</sup> FUENTES y ALBIÑANA (1966-67: II, 83 y ss.); COMIN (1986: 28; 1987: 454).

<sup>42</sup> FERNANDEZ (1985: 185); AGIRREAZKUENAGA y ORTIZ DE ORRUÑO (1988).

Es difícil delimitar qué porcentaje de un presupuesto ha de ir destinado a financiar la administración de una entidad pública, de modo que, sin detraer innecesariamente recursos de otras partidas de interés colectivo, garanticen la eficacia de esa entidad en su gestión. Es difícil precisar dónde está el equilibrio, que, sin duda, depende del tipo de institución, su nivel de competencias, el momento histórico, etc.

La corporación alavesa de principios de siglo tenía una administración muy poco desarrollada (herencia del siglo anterior)<sup>43</sup>, que hacía que una parte de la gestión de los recursos públicos estuviera en manos de particulares. De ahí que, a pesar de lo dicho más arriba sobre el paso a una hacienda transicional, en el caso alavés hubiera que destinar más recursos a la financiación de los servicios generales. Y, de hecho, así ocurrió durante todo el primer tercio de siglo, creciendo de forma desmesurada; así, hacia 1961/1962 ese porcentaje respecto a la primera década del siglo se había doblado; si consideramos que en ese tiempo el gasto total real (en pesetas constantes de 1964) se había multiplicado por diez, podremos concluir que el gasto real en la administración era veinte veces mayor que a comienzos de siglo. Un crecimiento a todas luces desmesurado.

Muy especialmente si tomamos en consideración que otras partidas de interés social decayeron. Así, los gastos de inversión, que habían crecido ininterrumpidamente desde principios del siglo, cayeron a la mitad a partir de 1936. Sólo en 1956/1960, con el crecimiento de la actividad económica y la subida general de los gastos, retomaron la tendencia alcista anterior. Lo que se gastó en administración se ahorró en inversión. No hay que comentar el perjuicio que para la provincia tuvo esta práctica hacendística -especialmente en su red viaria, sobre la que la diputación tenía importantes competencias-.

Por lo que al gasto social se refiere, éste se mantuvo en la inmediata postguerra. Y, aunque hubiera sido deseable su crecimiento, no deja de ser reseñable que una partida que cayó en los gastos del Estado<sup>44</sup> fuera mantenida por la corporación alavesa. A pesar de ello el dinero empleado en educación cayó a la mitad y no recuperó su tendencia hasta 1951/1955.

La deuda provincial tuvo una evolución más lógica: si bien creció en el tramo 1936/1940 como consecuencia de la guerra, luego se mantuvo en unas coordenadas aceptables -lo contrario hubiera resultado escandaloso con los superávits que se venían produciendo-.

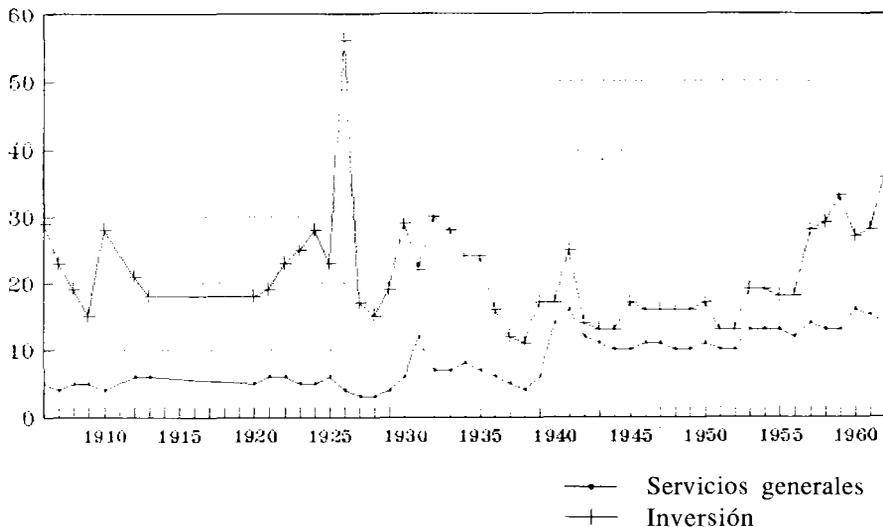
---

<sup>43</sup> AGIRREAZKUENAGA y ORTIZ DE ORRUÑO (1988).

<sup>44</sup> COMIN (1986: 30).

Gráfico 4

Porcentaje de los servicios generales e inversión en los gastos provinciales  
(en miles de pesetas constantes de 1964)



En pocas palabras, las funciones más modernas del gasto público fueron ralentizadas o cayeron claramente a favor de aquéllas más arcaizantes. Sólo en los años cincuenta recuperarían la tendencia que apuntaban en el primer tercio de siglo. La moderación en los gastos en la administración llegó aún más tarde.

### Para finalizar

No parece, pues, que la evolución que la Diputación alavesa tuvo bajo el franquismo fuera tan "espectacular" como sugiere -haciendo explícita una opinión relativamente extendida- el profesor Tomás-Ramón Fernández. No al menos en el sentido de la modernización.

Si del lado de la política el franquismo fue un paso atrás importante para la corporación provincial, tanto en su grado de autonomía como en el sistema de representación, y otros (algo nunca discutido por razones obvias), no parece que la idea de que su base material -su hacienda al fin- tuviera una evolución diferente pueda sostenerse con argumentos contrastados. Parece más bien que aquellas protestas de foralismo hechas desde la Diputación *Foral* de Alava (llamada así desde 1939) no deben ser tomadas como mero discurso legitima-

dor del nuevo Régimen instalado tras la guerra. Su función, en este caso, era puramente instrumental. Ciertamente que entre sectores carlistas de la provincia funcionó como un mito verdadero<sup>45</sup> y que hubo una cierta materialización de aquella idea (en las instituciones, en el ordenamiento). Pero no es menos cierto que no fue más allá de la necesaria realización que todo discurso legitimador demagógico tiene para que produzca el consenso deseado.

A esa conclusión creo que puede llegarse tras haber estudiado los presupuestos de la provincia, que, tras la guerra civil sufrieron una quiebra y un claro paso atrás tanto en sus dimensiones como en su composición respecto a la tendencia hacia una hacienda transicional que se observaba en el período 1920/1936. Tendencia que no se recuperaría hasta finales de la década de los años cincuenta.

---

<sup>45</sup> Según la distinción del fascista italiano Giuseppe Bottai entre mitos verdaderos y mitos falsos (cit. en Gentile, 1982: 265). Esta circunstancia (la coincidencia en el mismo argumento de elementos instrumentales y otros auténticos) permitiría discutir la idea de Emilio Gentile (1982) -que sigue Cassirer- sobre el mito moderno organizador de las masas como algo eminentemente operativo y parte constitutiva de los mismos proyectos políticos que los sustentan (en su caso el mito del *Stato novo* y el fascismo). Ciertamente, aquí se movilizó la población de una parte del territorio en torno a una idea mítica (según la acepción de Gentile), pero al mismo tiempo y desde otras instancias se instrumentaba ese movimiento con fines muy concretos sin dejar de repetir la idea mítica en su fórmula originaria.

*Los presupuestos de la Diputación alavesa en el siglo XX...*

**Cuentas de la Diputación de Alava (siglo XX)**

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1901	1.964.530	2.112.903	148.373	949.927	1.014.603
1910	2.808.058	2.915.761	107.703	970.433	1.837.625
1919	3.504.555	3.617.672	113.117	989.358	2.515.197
1931	5.796.406	7.064.041	1.267.635	1.570.000	4.226.406
1935	7.674.395	8.045.784	371.389	1.589.625	6.084.770
1938	12.161.454	12.706.178	544.724	1.609.250	10.552.204
1941	10.327.414	12.930.181	2.602.767	1.609.250	8.718.164
1946	30.781.572	32.997.390	2.215.818	10.000.128	20.781.444
1953	51.262.049	56.537.677	5.275.628	20.000.000	31.262.049
1956	73.598.263	93.931.514	20.333.251	22.000.000	51.598.263
1960	147.691.975	181.230.364	33.538.389	24.231.814	123.460.161
1963	309.667.219	334.180.691	24.513.472	120.564.615	189.102.604

**Cuentas de la Diputación de Alava (siglo XX)**  
(en pesetas constantes de 1964)

	(6) 1935=100		(7) 1935=100		(8)	(9) 1935=100	
1901	41.735.429	42	44.887.537	43	3.152.108	21.554.719	27
1910	62.106.273	63	64.488.358	62	2.382.085	40.643.049	52
1919	32.639.992	33	33.693.517	32	1.053.525	23.425.516	30
1931	76.071.912	77	92.708.327	89	16.636.415	55.467.264	71
1935	98.921.182	100	103.708.301	100	4.787.119	78.431.282	100
1938*	112.378.184	114	117.411.718	113	5.033.534	97.507.874	124
1941	60.824.810	61	76.154.186	73	15.329.376	51.346.898	65
1946	109.806.910	111	117.711.384	114	7.904.474	74.133.516	95
1953	96.018.298	97	105.900.011	102	9.881.712	58.556.550	75
1956	120.139.520	121	153.330.887	148	33.191.368	84.227.403	107
1960	183.449.245	185	225.107.515	217	41.658.270	153.350.738	196
1963	329.219.095	333	355.280.308	343	26.061.212	201.042.230	256

- (1) Gastos generales
- (2) Ingresos
- (3) Saldo
- (4) Cupo
- (5) Gasto gestionado por la Diputación (1) - (4)
- (6) Gastos generales
- (7) Ingresos
- (8) Saldo
- (9) Gasto gestionado por la Diputación

\* En pesetas constantes estimadas

Fuente: Archivo Provincial de Alava, Alcaide (1976) y elaboración propia.

Composición de los ingresos de la Diputación de Alava  
(medias anuales)

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1896-1900	4,2	22,6	18,9		18,3	5,1	67,3	95,1
1906-1910	5,3	18,9	15,9	0,2	13,4	7,4	57,2	96,5
1931-1935	13,3	14,1	7,2	11,0	24,0	2,8	70,4	91,7
1936-1940	17,8	11,3	5,4	7,2	19,6	9,9	63,7	96,2
1941-1945	20,3	7,4	22,6	6,8	14,0	0,5	70,0	85,3
1946-1950	15,5	4,4	28,8	6,9	10,2	0,0	65,3	87,8
1951-1955	27,5	8,3	11,3	9,3	15,1	0,0	72,1	88,2
1956-1960	34,6	5,1	3,3	10,2	16,5	0,0	69,8	79,1
1961-1962	36,7	3,3	3,1	7,8	18,0	0,0	69,3	82,1

- (1) Utilidades
- (2) Inmuebles, agricultura y ganadería
- (3) Consumos
- (4) Derechos reales
- (5) Otros
- (6) Deuda provincial
- (7) Ingresos impositivos
- (8) Porcentaje de gastos sobre ingresos

Composición de los gastos generales de la Diputación de Alava  
(medias anuales)

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1896-1900	5,7	13,5	3,4	9,0	14,3	50,7	49,3
1906-1910	4,4	22,8	3,6	8,9	10,5	39,0	61,0
1931-1935	7,9	25,6	4,4	13,6	7,4	23,7	76,3
1936-1940	6,9	14,4	2,3	12,5	17,8	16,7	83,3
1941-1945	10,7	15,5	2,3	11,5	7,0	37,6	62,4
1946-1950	10,4	16,1	2,8	14,9	2,2	32,0	68,0
1951-1955	11,8	16,3	3,5	15,4	1,9	34,9	65,1
1956-1960	13,9	27,9	3,9	14,5	5,6	20,5	79,5
1961-1962	14,3	32,4		13,0	4,6	15,4	84,6

- (1) Servicios generales
- (2) Inversiones económicas
- (3) Educación
- (4) Total de equipamientos sociales
- (5) Obligaciones de la deuda
- (6) Cupo
- (7) Porcentaje gestionado sobre el gasto general

## REFERENCIAS

- AGUIRREAZKUENAGA, J. y ORTIZ DE ORRUÑO, J.M. (1988): "Las Haciendas forales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya entre 1800 y 1878", *Ekonomiaz*, 9/10, pp. 69-92.
- ALCAIDE INCHAUSTI, J. (1976): "Una revisión urgente de la serie de Renta Nacional española en el siglo XX", en *Datos básicos para la Historia Financiera de España* (1976), Madrid, pp. 1127-1150.
- AROSTEGUI, J. (1970): *El carlismo alavés y la guerra civil de 1870-1876*, Vitoria.
- BARCIELA, C. (1987): "Crecimiento y cambio en la agricultura española desde la guerra civil", en NADAL, SUDRIA y CARRERAS (eds.) (1987), pp. 258-279.
- BIESCAS, J.A. (1980): "Estructura y coyunturas económicas", en BIESCAS, J.A. y TUÑÓN DE LARA, M.: *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Madrid, pp. 19-164.
- CARRERAS, A. (1984): "La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual", *Revista de Historia Económica*, año II, 1, pp. 127-157.
- CARRERAS, A. (1987): "La industria: atraso y modernización", en NADAL, SUDRIA y CARRERAS (eds.) (1987), pp. 280-312.
- CLAVERO, B. (1982): *El código y el fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea*, Madrid.
- CLAVERO, B. (1985): *Fueros vascos. Historia en tiempos de Constitución*, Barcelona.
- COMIN, F. (1986): "La evolución del gasto del Estado en España, 1901-1972: contrastación de dos teorías", en MARTIN ACEÑA y PRADOS DE LA ESCOSURA (eds.) (1985), pp. 317-341.
- COMIN, F. (1986): "El presupuesto del Estado tras la guerra civil: dos pasos atrás", *Economistas*, pp. 24-32.
- COMIN, F. (1987): "Las transformaciones tributarias en la España de los siglos XIX y XX", *Hacienda Pública Española*, 108-109, pp. 441-465.
- COMIN, F. (1988a): *Hacienda y Economía en la España Contemporánea (1800-1936)*, Madrid, 2 tomos.
- COMIN, F. (1988b): "Evolución histórica del gasto público", *Papeles de Economía Española*, 37, pp. 78-99.
- COMIN, F. y MOLINAS, C. (1986): "¿Se cumple en España la Ley de Wagner? Un ejercicio de especificación dinámica con restricciones de equilibrio", *XI Simposio de Análisis Económico*, Barcelona.
- Economistas* (1986), 21, agosto/septiembre.
- FERNANDEZ, T.-R. (1985): *Los derechos históricos y los territorios forales*, Madrid.
- FUENTES QUINTANA, E. y ALBIÑANA, C. (1966-7): *Sistema fiscal español y comparado*, Madrid, 4 tomos.
- FURET, F. (1985): "Lo cuantitativo en historia", en LE GOFF, J. y NORA, P. (1985): *Hacer la historia. Nuevos problemas*, Barcelona, pp. 55-73.
- GARCIA CRESPO, M. et al. (1981): *La economía vasca durante el franquismo. Crecimiento y crisis de la economía vasca: 1936-1980*, Bilbao.
- GARCIA DELGADO, J.L. (1986): "Estancamiento industrial e intervencionismo económico durante el franquismo", en FONTANA, J. (ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, pp. 170-191.
- GARCIA DELGADO, J.L. (1987): "La industrialización y el desarrollo económico de España durante el franquismo", en NADAL, SUDRIA y CARRERAS (eds.) (1987), pp. 164-189.
- GARCIA VILLAREJO, A. y SALINAS SANCHEZ, J. (1987): *Manual de Hacienda Pública, General y de España*, Madrid.
- GENTILE, E. (1982): *Il mito dello Stato Nuovo dell'antigiolittismo al fascismo*, Roma-Bari.
- GONZALEZ, M.J. (1979): *La economía política del franquismo (1940-1970)*, Madrid.
- GONZALEZ PORTILLA, M. (1988): "La modernización de la economía en el País Vasco (1876-1973)", en *II Congreso Mundial Vasco. Historia de Euskal Herria*, tomo V, Bilbao, pp. 3-19.
- GONZALEZ PORTILLA, M. y GARMENDIA, J.M. (1988a): *La guerra civil en el País Vasco. Política y economía*, Bilbao.
- GONZALEZ PORTILLA, M. y GARMENDIA, J.M. (1988b): *La postguerra en el País Vasco. Política, acumulación, miseria*, San Sebastián.
- LAGARES, J.M. (1975): "La participación creciente del sector público en la economía española: su contrastación empírica", *Hacienda Pública Española*, 36, pp. 19-33.

- MARTIN ACEÑA, P. y PRADOS DE LA ESCOSURA, L. (1985): *La nueva historia económica de España*, Madrid.
- NADAL, J., SUDRIA, C. y CARRERAS, A. (eds.) (1986): *La economía española en el siglo XX*, Barcelona.
- ORTIZ DE ORRUÑO, J.M. (1987): *La Hacienda foral alavesa en la crisis del Antiguo Régimen, 1800-1876*, tesis doctoral leída en la Universidad del País Vasco, Vitoria.
- ORTIZ DE ORRUÑO, J.M. (1988): "Hoja de Hermandad versus contribución catastral. El arcaísmo del sistema tributario foral en el siglo XIX", en *II Congreso Mundial Vasco, Historia de Euskal Herria*, Bilbao.
- PABLO, S. de (1985): *Alava y la autonomía vasca durante la II República*, Vitoria.
- PASCUAL BONIS, A. (1989): "La actividad de las gestoras de la Diputación Foral (1931-1939) y sus relaciones con el poder central", *Príncipe de Viana* L-187, pp. 431-486.
- PAYNE, S.G. (1982): "Navarrismo y españolismo en la política navarra bajo la Segunda República", *Príncipe de Viana*, XLIII, 166/167, pp. 895-905.
- PORTILLO, J.M. (1988): "Tradición y revolución: el debate constitucional en el País Vasco (1808-1837)", *Carlisme i moviments absolutistes a l'Europa de la primera meitat del siglo XIX*, II Seminari Internacional d'Història, Girona (en prensa).
- POULANTZAS, N. (1979): *Estado, poder y socialismo*, Madrid.
- ROS HOMBRABELLA, J. et al. (1973): *De la autarquía a la estabilización, 1939-1959*, Madrid.
- STONE, L. (1986): *El pasado y el presente*, México (originalmente, Londres, 1981).
- TANZI, V. (1988): "Tendencias generales del gasto público en los países industrializados", *Papeles de Economía*, 37.
- TEDDE, P. (1981): "El gasto público en España, 1875-1906: un análisis comparativo con las economías europeas», *Hacienda Pública Española*, 69, pp. 237-265.
- ZURITA, M. (1977): *100 años de concierto económico*, Vitoria.